

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 24	RESOLUCION 163	2023
------------	----------------	------

San Ramón, 09 de setiembre del 2024.-

VISTO: La inauguración den Centro Cultural Río y Palmas de la localidad de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I Que es necesario realizar el acondicionamiento del patio posterior del Centro Cultural Río y Palmas con la adquisición de plantas ornamentales.-

ATENTO

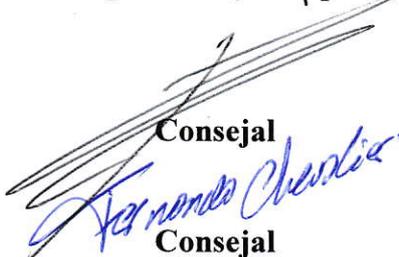
A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

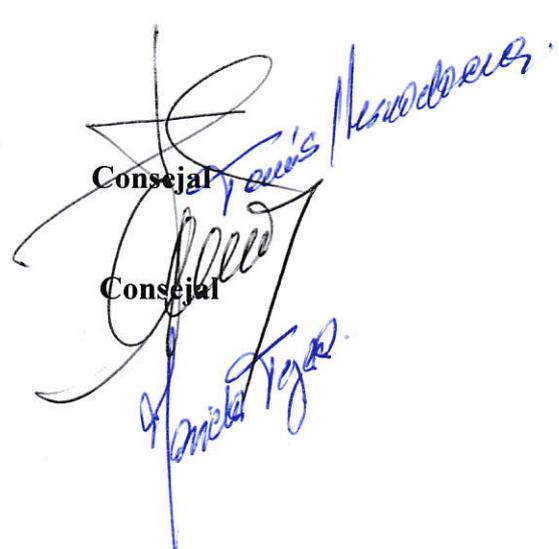
RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Vivero Toledo Chico Rut 217500860014 por el monto de \$ 40,000 con destino al Centro Cultural Río y Palmas.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en 4 por la afirmativa


Consejal
Consejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 24	RESOLUCION 162	2024
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 09 de setiembre del 2024

VISTO: La que es necesario adquirir materiales para la refacción de la Plazoleta sita en Avda Batlle y Ordoñez entre Masagues y Jose E. Rodó.-

CONSIDERANDO:

I_ Que debido a indicaciones de la aequitecta a cargo de la obrea por parte de la Dirección de Acondicionamiento Urbano de la Intendencia de Canelones se rompieron y realizaron nuevo todas las bajadas accesibles dado que no cumplian con los requisistos para la aprobación de las mismas.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:Aprobar el gasto por concepto de materiales de Construcción e Barraca Mifamur SA Rut 215091200017 de acuerdo al siguiente detalle:

Portlan	\$27.600,00
arena	\$17.800,00
Clavos	\$400,00
acelerante	\$2.580,00
maya	\$5.600,00
bloques	\$1.500,00
ladrillos	\$1.600,00
Tablones de Madera	\$2.760,00
Barillas de hierro	\$1.348,00

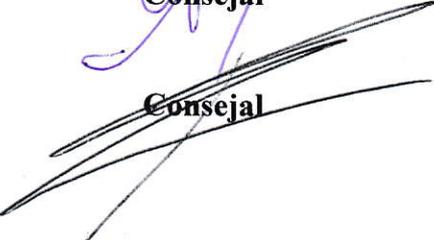
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en 4 por la afirmativa .


Consejal


**Alcalde
Gonzalo Melogno**


Consejal


Consejal

Consejal

SAN RAMON, 09 DE SETIEMBRE 2024

ACTA 23

RESOLUCION 161-2024

VISTO: el procedimiento de Licitación Publica número 13/2021, cuyo objeto es obras de infraestructura vial e hidraulica , sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00038 adjudicada cpor Resolución 23/03775 , actuación 8 del presente expediente.-

RESULTANDO:

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación 08 y según Resolución N° 23/03775 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones SA Rut 214695220015
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

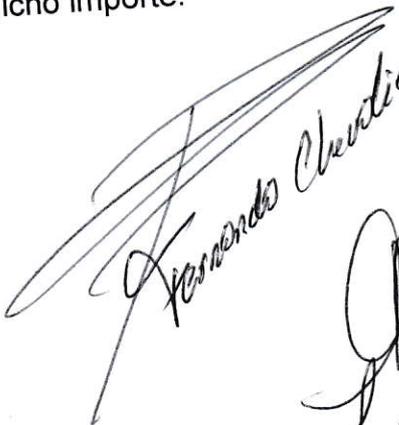
CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio de San Ramón financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Impacto Construcciones SA , RUT 214795220015 vinculadas a la Licitación Pública 13/2021, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00038, por el monto de \$ 3,500,000 , IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


Fernando Claviter


Gonzalo Meugno


Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Tomás Hernández

San Ramón, 09 de setiembre del 2024

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 160 /2024

Acta N° 24/2024

VISTO: La Resolución 112/2024 de fecha 10 de julio de 2024 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON ..”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de agosto/2024 por \$ 30,700,64 a partir del 1 de setiembre de 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 4 en 4.



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

